



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 1084/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Patricia Lorena RAMIREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se la exima del régimen de correlatividades establecidas en los pre-requisitos académicos, en virtud de no dictarse actualmente las asignaturas pertenecientes a la carrera en Sistemas de Información – plan 1985.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1084/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1084/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo en el presente año lectivo 2000, de las materias Sistemas de Información IV, Metodología de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Investigación, Análisis Económico, Proyecto, Planeamiento y Control de Gestión, Legislación, Informática Jurídica y Sistemas Avanzados de Bases de Datos, a la alumna Patricia Lorena RAMIREZ, Legajo N° 07-97098-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1985.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 604/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C